



Nota metodològica

Estadística de extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor

Organismo responsable

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con la colaboración de la Dirección General de la Policía.

Objetivos de información

Obtención, explotación y difusión de datos sobre volumen y características de las personas extranjeras con autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnado, prácticas no laborales, servicios de voluntariado o una autorización de familiar en vigor el último día del semestre.

Conceptos y definiciones

Personas extranjeras con autorización de estancia por estudios en vigor: número de personas extranjeras que disponen de una autorización de estancia por estudios, movilidad de estudiantes, prácticas no laborales o servicios de voluntariado en vigor a 31 de diciembre del año correspondiente. También se tienen en cuenta la familia del alumnado que ha obtenido una autorización de estancia vinculada a la de la persona estudiante.

Tipo de autorización de estancia: la autorización de estancia por estudios puede ser inicial o por renovación:

- **Inicial:** La duración de dicha estancia será igual a la de la actividad respecto a la que se concedió la autorización, con el límite de un año.
- **Renovación:** la autorización de estancia podrá renovarse anualmente cuando la persona interesada acredite los requisitos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de desarrollo de la LO 4/2000 aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.



Observaciones

Esta estadística no incluye los siguientes casos:

- Las personas extranjeras en situación de estancia por estudios que tienen caducada su autorización y la están renovando.
- Las personas extranjeras nacionales de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio.